



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 042 - 2022-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día viernes 27 de mayo del 2022, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante solicitud, sin número, de fecha 19 de mayo del 2022, suscrito por el señor Marcial TAPULLIMA YUYARIMA, insta al Pleno del Consejo Regional de Madre de Dios, a "Dejar sin efecto, el artículo Segundo del Acuerdo Regional Nº 021-2022-RMDD/CR, de fecha 24 de marzo del 2022 y el Acuerdo Regional Nº 035-2022-RMDD/CR, de fecha 25 de abril del 2022, mediante los cuales, el Consejo Regional, sucesivamente, dispuso se suspenda en el ejercicio del cargo de Consejero Regional y, se declare consentida dicha suspensión".

Que, la petición se sustenta en lo dispuesto por el Auto de Vista (Resolución Nº 35), de fecha 06 de mayo del 2022, emitido por la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, en la investigación penal seguida contra Luis Guillermo HIDALGO OKIMURA y Otros, por delito de organización criminal, cohecho y otros en agravio del Estado, conocido como "Caso Hostiles de la Amazonía"; en cuanto, en el numeral 3) de su parte dispositiva Declara FUNDADA, entre otras Apelaciones, la interpuesta por la Defensa del investigado Marcial TAPULLIMA YUYARIMA, contra la Resolución Nº 24, de fecha 18 de febrero del 2022, que dispuso prisión preventiva de 36 meses contra el mencionado Consejero Regional y otros involucrados, procediendo



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



dicho órgano jurisdiccional revisor a declarar la nulidad de dicha medida de coerción personal, por los fundamentos contenidos en su parte considerativa.

Que, habiendo desaparecido la causa prevista por ley, que motivó la determinación de suspender del ejercicio del cargo de Consejero Regional al ciudadano Marcial TAPULLIMA YUYARIMA, por el mérito de la resolución judicial de vista que anuló la aplicación de la precitada medida prisión preventiva; resulta procedente de pleno derecho, dejar sin efecto tanto el Artículo Segundo del Acuerdo Regional N° 021-2022-RMDD/CR, de fecha 24 de marzo del 2022, que lo suspende en el ejercicio del cargo de Consejero Regional; así como, del Acuerdo Regional N° 035-2022-RMDD/CR, de fecha 25 de abril del 2022, que declara consentido dicho acuerdo, de conformidad con lo previsto en la parte final del artículo 31 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en cuanto enuncia expresamente que: *"Una vez extinguida la causa de la suspensión, el titular reasume su cargo de pleno derecho"*.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2022-RMDD/CR, de fecha 24 de marzo del 2022 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2022-RMDD/CR, de fecha 25 de abril del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER, el presente Acuerdo de Consejo Regional, en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Consejero Regional Marcial TAPULLIMA YUYARIMA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sra. CARIN JERALDINI QUIROZ MIRANDA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO